



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO No.
SEI-T-23-EP-0424-0008

CONVENIO MODIFICATORIO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO SEI-T-23-EP-0424-0008, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA", QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, REPRESENTADA POR DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- ANTECEDENTES

El contrato primigenio es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA de carácter INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-050GYR057-E350-2022, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", Capítulo Segundo "De la Licitación Pública" y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LAASSP"; y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo "RLAASSP"; las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación, en adelante el DOF, el 20 de agosto del 2015 y sus modificaciones publicados en el DOF los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 respectivamente; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, así como la autorización especial emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dada a conocer mediante oficio 099001/6B30/2022/2769 emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de la Unidad de Operación Financiera en la Dirección de Finanzas del IMSS para iniciar procedimientos de contratación cuya vigencia inicie en 2023, a través del Departamento de Abastecimiento. Con fecha 23 de Diciembre de 2022, la UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "SIGLO XXI" CIUDAD DE MÉXICO, emitió ACTA DE FALLO del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 92 del Reglamento de la "LAASSP", con fecha 31 de Agosto de 2023, "EL INSTITUTO" contó con el consentimiento del Prestador del Servicio para llevar a cabo ampliación de la vigencia originalmente pactada, sin que por ello se modifiquen las condiciones establecidas originalmente en el contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO No.
SEI-T-23-EP-0424-0008

Mediante C.E.06092023, una vez analizadas las causas y justificada la necesidad, existiendo el recurso disponible, el Administrador del Contrato, instruyó para que se formalice la modificación correspondiente y consistente con lo previsto en la Ley y su Reglamento.

• **DECLARACIONES**

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.2 El C. **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR**, en su carácter de **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, tiene las facultades legales para representar a la "DEPENDENCIA" o "ENTIDAD" en términos de lo establecido en los Artículos 2, Fracción IV, Inciso B) y 148 Fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho (91,298), de fecha Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público Número Siete (7), de la Ciudad de México y de conformidad con numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo referente a los numerales 4.13, 4.31, 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la C. **L.A.P. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES, DIRECTORA ADMINISTRATIVA**, facultado para actuar como Área Contratante en el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO No.
SEI-T-23-EP-0424-0008

- I.4 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo referente al numerales 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la C. **DRA. MARIA SOLEDAD BEATRIZ VILLEGAS GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGIA. CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX,** facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO" y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO" y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- I.5 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP", así como 92 de su Reglamento.
- I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **42060424** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. **0000278691-2023**, de fecha **14 de Noviembre de 2022**, emitido por la validación en el **MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**. Que se agrega.
- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en **CALLE 2 NORTE NÚMERO 2004, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que:
- II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, por lo que el C. **LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante Escritura Pública número **68,026** de fecha **08 DE NOVIEMBRE DE 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Marco Antonio**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÀVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO No.
SEI-T-23-EP-0424-0008

Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97, de la Ciudad de México, bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54010, TELÉFONO Y FAX 88501100, CORREO ELECTRÓNICO: ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX; LUIS.GARCIA@KESTAM.COM.MX

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula CUARTA, para quedar en los términos siguientes:

Dice:

"CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 01 DE ENERO y hasta el 31 DE AGOSTO DEL 2023 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÀVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO No.
SEI-T-23-EP-0424-0008

Debe decir:

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **01 DE ENERO** y hasta el **31 DE OCTUBRE DEL 2023** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando el importe que se amplía mediante el presente convenio a fin de cubrir el servicio comprometido. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato/convenio.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en **OFICINA DE ADQUISICIONES, UBICADA EN CALLE 2 NORTE NÚMERO 2004, TERCER PISO – TORRE DE ENSEÑANZA, COLONIA CENTRO CÓDIGO POSTAL 72000 EN PUEBLA, PUEBLA, EN HORARIO ATENCIÓN DE 9:00 AM A 13:00 PM, EN DÍAS MARTES Y JUEVES**, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;



- ❑ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ❑ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL INSTITUTO"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- ❑ "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- ❑ "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**."; y
- ❑ "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÀVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO No.
SEI-T-23-EP-0424-0008

De no cumplir con dicha entrega, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO No.
SEI-T-23-EP-0424-0008

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el 31 de agosto de 2023.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
<u>DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR</u>	<u>DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL</u>	
<u>L.A.P. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES</u>	<u>DIRECTORA ADMINISTRATIVA</u>	
<u>DRA. MARIA SOLEDAD BEATRIZ VILLEGAS GONZÁLEZ</u>	<u>TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGÍA. CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX</u>	

POR: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA
<u>GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.</u>	<u>GVI-011127-M52</u>	
<u>LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ</u>		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO No.1
CONTRATO No.
SEIT-23-EP-0424-0008

ANEXO 1 (UNO)

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: DEL 01-ENE-2023 AL 31-OCT-2023

No.PROV. 00165342

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"

REN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MÍNIMA	MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
1	60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	136	340	3,465.00	471,240.00	1,178,100.00
2	60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.	1	1	5,805.00	5,805.00	5,805.00
3	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardíaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).	334	834	4,606.00	1,538,404.00	3,841,404.00
4	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	280	700	15,444.00	4,324,320.00	10,810,800.00
5	60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.	1	2	20,691.00	20,691.00	41,382.00
6	60.01.006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.	1	1	26,730.00	26,730.00	26,730.00
7	60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	76	189	10,683.00	811,908.00	2,019,087.00
8	60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.	280	700	10,638.00	2,978,640.00	7,446,600.00
9	60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en coartación aórtica.	3	7	37,614.00	112,842.00	283,298.00
10	60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con oclusor adulto.	11	27	80,191.00	882,101.00	2,165,157.00
11	60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA CIVY FOP).	14	34	148,085.00	2,073,190.00	5,034,890.00
12	60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con oclusor.	2	4	188,081.00	376,162.00	752,324.00
13	60.01.013	Procedimiento para reparación de fuga valvular aórtica.	1	2	71,699.00	71,699.00	143,398.00
14	60.01.014	Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.	1	2	89,060.00	89,060.00	178,120.00
15	60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia mitral.	1	2	61,869.00	61,869.00	123,738.00
16	60.01.016	Procedimiento percutáneo de plastia Mitral con clip.	1	1	626,681.00	626,681.00	626,681.00
17	60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtica pulmonar y angioplastia de coartación aórtica.	3	7	23,209.00	69,627.00	162,463.00
18	60.01.018	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.	2	4	13,088.00	26,176.00	52,352.00
19	60.01.019	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal infrarenal (AAA).	2	3	425,700.00	851,400.00	1,277,100.00
20	60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta torácico (TAA).	1	2	425,700.00	425,700.00	851,400.00
21	60.01.025	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.	2	4	23,510.00	47,020.00	94,040.00
22	60.01.026	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.	1	1	757,962.00	757,962.00	757,962.00
23	60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.	2	4	579,150.00	1,158,300.00	2,316,600.00
24	60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.	2	4	28,496.00	56,992.00	113,984.00
25	60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	4	10	5,971.00	23,884.00	59,710.00
26	60.01.030	Procedimiento de Perforación Transeptal.	2	4	17,724.00	35,448.00	70,896.00
27	60.01.031	Trombectomía Pulmonar.	2	4	4,554.00	9,108.00	18,216.00
28	60.01.032	Procedimiento para embolización de aneurismas intracraneales pequeños y medianos rotos y no rotos (de 2 mm a 15 mm) niños y adultos.	2	5	80,721.00	161,442.00	403,605.00
29	60.01.033	Procedimiento para cierre de PCA con Coil.	1	2	34,604.00	34,604.00	69,208.00
30	60.01.034	Procedimiento de cateterismo diagnóstico cerebral.	2	4	4,147.00	8,294.00	16,588.00
31	60.01.035	Procedimiento de rescate vascular cerebral (ICTUS).	1	1	134,469.00	134,469.00	134,469.00
32	60.01.040	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco-abdominal (ATA).	1	1	849,696.00	849,696.00	849,696.00
33	60.01.041	Procedimiento para embolización de malformaciones arteriovenosas neurológicas (fístulas y tumores).	3	7	27,949.00	83,847.00	195,643.00
34	60.01.043	Procedimiento para terapia de lesiones complejas coronarias.	4	8	76,399.00	305,596.00	611,192.00
35	60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.	1	1	9,520.00	9,520.00	9,520.00
36	60.01.1002	Endograpas para fijación de endoprótesis.	1	1	108,500.00	108,500.00	108,500.00
37	60.01.1006	Introduccion peel-away.	1	1	678.00	678.00	678.00
38	60.01.1010	Set de biopsia transyugular.	1	1	48,392.00	48,392.00	48,392.00
39	60.01.1012	Catéter de atreclomía direccional periférica.	1	1	67,620.00	67,620.00	67,620.00
40	60.01.1014	Catéter periférico de infusión distal para trombosis.	1	1	9,165.00	9,165.00	9,165.00
41	60.01.1018	Stent retraible para trombectomía mecánica.	1	1	67,967.00	67,967.00	67,967.00
42	60.01.1020	Catéter de aspiración para trombectomía cerebral. Incluye canister y conectores. (compatible con sistema de aspiración de trombos eléctrica ofertada).	1	1	60,095.00	60,095.00	60,095.00
43	60.01.1022	Catéter guía cerebral con balón de oclusión en la punta.	1	1	31,500.00	31,500.00	31,500.00
44	60.01.1024	Stent periférico, indicación venosa, diversos diámetros y longitudes.	1	1	73,395.00	73,395.00	73,395.00
45	60.01.1036	Sistema de cierre ednovenoso transcáteter con adhesivo (cianoacrilato).	1	1	28,000.00	28,000.00	28,000.00
46	60.01.1041	Catéter diagnóstico hidrofílico, curvas neurológicas o periféricas. Simmons, JB, vertebral, Cobra o visceral (uso mesentérico o uterino) entre otras., Fr de 4 a 6.	1	1	1,929.00	1,929.00	1,929.00
47	60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico.	1	1	20,422.00	20,422.00	20,422.00
48	60.01.1047	Balones periféricos de uso venoso en diversos diámetros y longitudes (6mm a 24mm de diámetro y diversas longitudes) de bajo perfil para introductores 4 a 9 Fr. y balones no complacientes. Con sistema 0.035".	1	1	16,996.00	16,996.00	16,996.00
49	60.01.1048	Stent retraible para trombectomía mecánica cerebral.	1	1	67,967.00	67,967.00	67,967.00
50	60.01.1051	Cateter angiográfico tipo Shepherd Hook 5Fr.	1	1	658.00	658.00	658.00
51	60.01.1052	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmsO) como solvente con Iantlio o yodo.	1	1	34,469.00	34,469.00	34,469.00
52	60.01.1053	Catéter de atreclomía rotacional coronaria trasluminal percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de roto ablación de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros.	1	1	41,755.00	41,755.00	41,755.00
53	60.01.1058	balon coronario para litotrisia ultrasonica, incluye el uso de la consola.	1	1	91,000.00	91,000.00	91,000.00
54	60.01.1063	Balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, perfil de 3 y 4Fr, dos marcas radiopacas de platino/iridio en los hombros del balón, diámetros de 4 a 10mm. Longitudes que van desde 1 a 4cm.	1	1	16,978.00	16,978.00	16,978.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO No.1
CONTRATO No.
SEI-T-23-EP-0424-0008

ANEXO 1 (UNO)								
GRUPO VITALEMEX, S.A. DE C.V.								
VIGENCIA: DEL 01-ENE-2023 AL 31-OCT-2023								
No.PROV. 00185342								
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"								
REN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MÍNIMA	MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	
55	60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales. Sistemas para liberación de oclusores septales o de conducto arterioso.	1	2	11,998.00	11,998.00	23,996.00	
56	60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.	1	1	30,496.00	30,496.00	30,496.00	
57	60.01.803	Aguja para punción transeptal por radiofrecuencia.	1	1	17,218.00	17,218.00	17,218.00	
58	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud.	1	2	12,822.00	12,822.00	25,644.00	
59	60.01.807	Balón coronario con aterolomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm.	1	1	14,837.00	14,837.00	14,837.00	
60	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	32	79	17,966.00	574,912.00	1,419,314.00	
61	60.01.809	Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables. Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm.	1	1	19,544.00	19,544.00	19,544.00	
62	60.01.810	Balón neurológico para remodeling o prueba de oclusión intracraneal.	1	1	24,725.00	24,725.00	24,725.00	
63	60.01.811	Balón de doble lumen para remodeling con lumen independiente para guía para neuro intervencionismo de diversas medidas.	1	1	23,166.00	23,166.00	23,166.00	
64	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	88	219	4,382.00	385,616.00	959,658.00	
65	60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (2 ó 2.5 mm a 10mm de diámetro y 2 ó 3 ó 18 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9 fr. O balones semi complacientes. Con sistema 0.014 o 0.018 de 1.5 mm a 4mm de diámetro y de 40 a 220 mm de longitud.	1	1	13,868.00	13,868.00	13,868.00	
66	60.01.818	Banda de compresión radial.	8	18	980.00	7,840.00	17,640.00	
67	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopia.	806	2015	117.00	94,302.00	235,755.00	
68	60.01.822	Camisa ó Introductor Transeptal.	1	1	5,148.00	5,148.00	5,148.00	
69	60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8 mm de diámetro para guía 0.014*presentar medidas intermedias y de 20 a 200 mm o 220mm de longitud. Uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapoplíteos.	1	1	8,064.00	8,064.00	8,064.00	
70	60.01.824	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035*presentar medidas intermedias y de 20 a 80 ó 100 ó 120 ó 200 mm o 220mm de longitud.uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos femorales.	1	1	11,137.00	11,137.00	11,137.00	
71	60.01.833	Catéter de perfusión distal con 4 marcas radiopacas.	1	1	14,901.00	14,901.00	14,901.00	
72	60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.	1	1	2,549.00	2,549.00	2,549.00	
73	60.01.836	Catéter guía telefonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	1	1	1,692.00	1,692.00	1,692.00	
74	60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.	1	2	1,123.00	1,123.00	2,246.00	
75	60.01.838	Catéter guía renal.	1	1	1,412.00	1,412.00	1,412.00	
76	60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravasculár ó Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 Mhz, de alta definición.	1	1	24,472.00	24,472.00	24,472.00	
77	60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".	1	1	7,978.00	7,978.00	7,978.00	
78	60.01.842	Catéter para septostomía auricular con navaja de 1 a 2 cm y longitud de 68 a 110 cm, calibre 5 a 6Fr. O Cateter para septostomia con globo no complaciente, con punta angulada desechable en 5 y 6 fr, o 060.167.4575 Para septostomia auricular, con navaja de 1 cm desechable.Longitud: Calibre:110 cm. 5 Fr.Pieza. ó Z-5 9.5mm x 0.9cm x50cm (5 fr) y Catéter Z-5 13.5mm x1.35cm x50cm (6 fr).	1	1	10,518.00	10,518.00	10,518.00	
79	60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.	24	60	18,564.00	445,536.00	1,113,840.00	
80	60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.	1	1	1,448.00	1,448.00	1,448.00	
81	60.01.848	Catéteres diagnóstico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.	1	1	544.00	544.00	544.00	
82	60.01.852	Cateter de soporte periférico para cruce de lesiones cronicas 0.018 ó 0.014 ó 0.035".	1	1	17,304.00	17,304.00	17,304.00	
83	60.01.856	Coils diversas morfologías y medidas sistema liberación controlada o repositionable 0.018" a 0.035" con fibra sintética y retráctil.	1	1	12,554.00	12,554.00	12,554.00	
84	60.01.857	Coils o espirales de liberación no controlada o "empujable" de diversa variedad de forma, tamaño, grosor y tipo.	1	1	13,833.00	13,833.00	13,833.00	
85	60.01.858	Coils neurovasculares diversas morfologías, sistema 0.010" ó 0.0108" ó 0.0115" ó 0.0125" ó 0.0135" ó 0.0145" ó 0.020".	1	1	14,701.00	14,701.00	14,701.00	
86	60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere referenciación).	1	1	1,372.00	1,372.00	1,372.00	
87	60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocirugía.	1	1	142.00	142.00	142.00	
88	60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.	1	1	1,377.00	1,377.00	1,377.00	
89	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.	1	1	2,330.00	2,330.00	2,330.00	
90	60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aórtica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.	1	1	4,679.00	4,679.00	4,679.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO No.1
CONTRATO No.
SEI-T-23-EP-0424-0008

ANEXO 1 (UNO)

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: DEL 01-ENE-2023 AL 31-OCT-2023

No.PROV. 00155342

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"

REN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MÍNIMA	MÁXIMA	FRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
91	60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.	30	74	423.00	12,690.00	31,302.00
92	60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longitud opcional de 80cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 260 ó 300 cm.	1	1	2,483.00	2,483.00	2,483.00
93	60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14 gramos de 0.014" de diámetro ó punta cónica de 1 a 6 gramos y 180cm o 190cm de longitud.	5	11	3,180.00	15,900.00	34,980.00
94	60.01.869	Dispositivo de trombectomía periférica farmaco e hidromecánica (reolítica) con aspiración.	1	1	22,497.00	22,497.00	22,497.00
95	60.01.870	Dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica (incluye sonda y consola), o balón periférico para litotrixis ultrasónica, incluye el uso de la consola.	1	1	62,347.00	62,347.00	62,347.00
96	60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicólico.	2	5	4,752.00	9,504.00	23,760.00
97	60.01.872	Dispositivo oclisor vascular de aleación de níquel y titanio para oclusión vascular de diversos tipos y medidas, incluye el sistema liberador.	1	1	35,977.00	35,977.00	35,977.00
98	60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr.	1	1	4,109.00	4,109.00	4,109.00
99	60.01.874	Diversos de flujo para aneurismas intracraneales de diversos tamaños en calibre y longitudes a elección del neurointervencionista.	1	1	174,732.00	174,732.00	174,732.00
100	60.01.875	Ecocardiador o eco contraste; substancia que se inyecta durante una ecocardiografía realiza la calidad de las imágenes obtenidas con la ecografía.	1	1	1,019.00	1,019.00	1,019.00
101	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	1	1	3,746.00	3,746.00	3,746.00
102	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	70	175	1,285.00	89,950.00	224,875.00
103	60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorta torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.	1	1	221,760.00	221,760.00	221,760.00
104	60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso de requerirse) sin accesorios.	1	1	228,412.00	228,412.00	228,412.00
105	60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8 Fr ó de 6 a 8 Fr.	9	21	10,608.00	95,472.00	222,768.00
106	60.01.883	Extensión de presión de 15cm.	8	20	55.00	440.00	1,100.00
107	60.01.884	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y abdominal".	1	1	18,748.00	18,748.00	18,748.00
108	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	7	17	6,999.00	48,993.00	118,983.00
109	60.01.887	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm).	1	1	21,761.00	21,761.00	21,761.00
110	60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular.	1	1	1,032.00	1,032.00	1,032.00
111	60.01.890	Frasco de embolizante graso a base de Lipiodol.	1	1	3,960.00	3,960.00	3,960.00
112	60.01.891	Frasco de micropartículas embolizantes vales de diferentes calibres en micras (200 a 1000micras) de alcohol polivinílico.	1	1	4,790.00	4,790.00	4,790.00
113	60.01.893	Guía de alto soporte.	4	10	3,152.00	12,608.00	31,520.00
114	60.01.894	Guía de presión. Floppy de 014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional.	2	4	9,875.00	19,750.00	39,500.00
115	60.01.895	Guía de punción transeptal por radiofrecuencia.	1	1	5,385.00	5,385.00	5,385.00
116	60.01.896	Hidrocoil o coil bioactivo ó con PGLA, con sistema liberador de diversas medidas.	1	1	2,497.00	2,497.00	2,497.00
117	60.01.897	Introduccion 18 fr.	1	1	3,499.00	3,499.00	3,499.00
118	60.01.898	Introduccion de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud 25 a 45cm calibre. 5,6, 7 y 8 fr.	1	2	1,188.00	1,188.00	2,376.00
119	60.01.899	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea pediátrico, 4, 5 y 6 French, longitud 5cm opcional a 14 cms.	1	1	594.00	594.00	594.00
120	60.01.900	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.032".	155	387	490.00	75,950.00	189,630.00
121	60.01.901	Introduccion de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, telefonado o semihidrofílico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 ó 25cm calibre. 4, 5, 6. Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, telefonado ó semihidrofílico, 0.018 a 0.025.	18	44	909.00	16,362.00	39,996.00
122	60.01.902	Introduccion Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.	1	1	2,418.00	2,418.00	2,418.00
123	60.01.903	Camisa ó Introduccion transeptal.	1	1	8,827.00	8,827.00	8,827.00
124	60.01.906	Introduccion pediátrico 4 y 5 fr.	1	1	360.00	360.00	360.00
125	60.01.907	Introduccion de catéter arterial o venoso por técnica percutánea, longitud. 10cm opcional a 14cm calibre. 6, 7 y 8 fr.	1	1	524.00	524.00	524.00
126	60.01.908	Jeringa para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad.	69	172	310.00	21,390.00	53,320.00
127	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	1	1	1,331.00	1,331.00	1,331.00
128	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	38	95	1,287.00	48,906.00	122,265.00
129	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introduccion y catéter para medición de presión por termo dilución.	1	1	904.00	904.00	904.00
130	60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).	1	1	3,492.00	3,492.00	3,492.00
131	60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.	1	1	1,133.00	1,133.00	1,133.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO No.1
CONTRATO No.
SEI-T-23-EP-0424-0008

ANEXO 1 (UNO)

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: DEL 01-ENE-2023 AL 31-OCT-2023

No.PROV. 00155342

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"

REN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MÍNIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
132	60.01.915	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dms) como solvente con tantalio o yodo.	1	1	4,623.00	4,623.00	4,623.00
133	60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.	367	916	346.00	126,982.00	316,936.00
134	60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños y tamaños o de acceso múltiple). (No requieren referenciación).	1	1	310.00	310.00	310.00
135	60.01.922	Micro catéter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta desprendible.	1	1	21,721.00	21,721.00	21,721.00
136	60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.	5	11	13,860.00	69,300.00	152,460.00
137	60.01.924	Micro catéteres convencionales preformados 2.7 ó 2.8 Fr.	1	1	13,310.00	13,310.00	13,310.00
138	60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.	1	1	18,095.00	18,095.00	18,095.00
139	60.01.926	Microcatéteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010" a 0.020" (0.038 mm), con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.014" a 0.018" (0.035 mm), recubrimiento hidrofílico.	1	1	16,207.00	16,207.00	16,207.00
140	60.01.927	Microcatéteres flujo dependiente de 1.2 Fr, 1.5 Fr, 1.8 Fr, 2.1Fr, compatibles con dimetilsulfóxido (DMSO) con o sin punta distal desprendible.	1	1	13,537.00	13,537.00	13,537.00
141	60.01.930	Microcatéteres para infusión de líquido embolizante compatibles con dimetil sulfoxido (DMSO) de 0.010 o 0.014 o 0.018 con punta preformada: recta o en 45 grados o en 90 grados.	1	1	16,813.00	16,813.00	16,813.00
142	60.01.931	Micro guía de 0.014", longitudes de 150 ó 180 ó 182 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.	1	1	12,011.00	12,011.00	12,011.00
143	60.01.933	Microguías 0.007" ó 0.008" a 0.014" llevar medidas intermedias, cortas de 150 cm.	1	1	7,944.00	7,944.00	7,944.00
144	60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.	1	1	7,647.00	7,647.00	7,647.00
145	60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.	1	1	8,241.00	8,241.00	8,241.00
146	60.01.938	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.018" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.	1	1	7,722.00	7,722.00	7,722.00
147	60.01.941	Paquete universal de ropa.	1	1	1,152.00	1,152.00	1,152.00
148	60.01.942	Parche hemostático con trombina y antibacteriano.	1	1	721.00	721.00	721.00
149	60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	1	1	1,399.00	1,399.00	1,399.00
150	60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto, everolimus en cromo cobalto. Cada una de las plataformas en diversas medidas.	135	337	19,701.00	2,659,635.00	6,639,237.00
151	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible.	144	359	20,292.00	2,922,048.00	7,284,828.00
152	60.01.946	Prótesis endovascular dedicado a bifurcación de diversas aleaciones y liberador de medicamento (Paclitaxel o sirolimus) auto expandibles o liberación con balón.	1	1	30,769.00	30,769.00	30,769.00
153	60.01.947	Prótesis vascular intracraneal o Microstent para aneurisma vascular de diversos diámetros y longitudes a elección del neurointervencionista.	1	1	73,611.00	73,611.00	73,611.00
154	60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pínice. Desechable.	46	114	647.00	29,762.00	73,758.00
155	60.01.949	Set de micro punción.	1	1	3,156.00	3,156.00	3,156.00
156	60.01.950	Sistema liberador para coils, o Sistema liberador para coils fibrados de liberación controlada (o reposicionables).	1	1	7,823.00	7,823.00	7,823.00
157	60.01.951	Sistema de aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos. (el proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacío).	1	1	39,726.00	39,726.00	39,726.00
158	60.01.953	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) ó protección proximal 8 o 9 fr. (tipo oclusor de carótida).	1	1	3,399.00	3,399.00	3,399.00
159	60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir medidas intermedias.	1	1	8,899.00	8,899.00	8,899.00
160	60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.	1	1	1,170.00	1,170.00	1,170.00
161	60.01.956	Sonda para eco intracardiaco (incluye uso de equipo para eco intracardiaco) compatible el sistema ofertado de mapeo 3D u otros procedimientos estructurales compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado.	3	7	14,998.00	44,994.00	104,986.00
162	60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent premontado en balón cubierto de PTFE. O Stent autoexpandible cubierto con PET.	1	1	34,244.00	34,244.00	34,244.00
163	60.01.958	Stent carotídeo auto expandible diversos diámetros y longitudes.	1	1	28,846.00	28,846.00	28,846.00
164	60.01.959	Stent periférico autoexpandible cubierto con pte o ePTFE o Stent premontado en balón cubierto de PTFE. O Stent autoexpandible cubierto con pet(USO Coronario).	1	1	28,828.00	28,828.00	28,828.00
165	60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de níquel y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035", 0.014", 0.018". (para uso vascular general).	1	1	27,457.00	27,457.00	27,457.00
166	60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.	9	21	8,910.00	80,190.00	187,110.00
167	60.01.964	Stent carotídeo auto expandible diversos diámetros y longitudes con aleación de Níquel compatible con cuerda guía .0.014", 0.018" radiopaco y flexible.	1	1	23,760.00	23,760.00	23,760.00
168	60.01.966	Stent periférico medicado, diversos diámetros y longitudes.	1	1	22,657.00	22,657.00	22,657.00
169	60.01.967	Stent periférico renal rapido intercambio compatible con sistema 0.014 y/o 0.018 premontado en balón diversos diámetros y longitudes.	1	1	26,923.00	26,923.00	26,923.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA**

**CONVENIO MODIFICATORIO No.1
CONTRATO No.
SEI-T-23-EP-0424-0008**

ANEXO 1 (UNO)							
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.							
VICENCIA: DEL 01-ENE-2023 AL 31-OCT-2023							
No. PROV. 00155442							
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"							
REN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MÍNIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
170	60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	33	81	636.00	20,988.00	51,516.00
171	60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada.	1	1	116.00	116.00	116.00
172	60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hydrogel o recubrimiento de Polyzene-F).	1	1	15,741.00	15,741.00	15,741.00
173	60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.	17	42	495.00	8,415.00	20,790.00
174	60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.	92	230	544.00	50,048.00	125,120.00
175	60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semi complaciente, de 1.20 a 4.5 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio.	94	233	3,670.00	344,980.00	855,110.00
176	60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.	97	242	1,302.00	128,294.00	315,084.00
177	60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.	1	1	495.00	495.00	495.00
178	60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	139	346	495.00	68,805.00	171,270.00
179	60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: Judkins Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	141	351	495.00	69,795.00	173,745.00
180	60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia ,rígida o doble espiral con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm a 195cm de longitud.	122	303	1,330.00	162,260.00	402,990.00
181	60.01.984	Guía hidrofílica con núcleo de nilinol con cubierta de poliuretano 0.035" a 0.038" longitud 150mm Y 260cm(de intercambio).	34	85	1,386.00	47,124.00	117,810.00
182	60.01.985	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro con 300cm de longitud.	1	1	3,556.00	3,556.00	3,556.00
183	60.01.988	Stent neurovascular para aneurismas en bifurcación con corona intrasacular.	1	1	150,634.00	150,634.00	150,634.00
184	60.01.990	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial (cartucho desechable compatible con pistola en equipamiento).	1	1	712.00	712.00	712.00
185	60.01.992	Aguja de biopsia semiautomática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial.	1	1	1,751.00	1,751.00	1,751.00
186	60.01.994	Aguja Fina de Aspiración 18 a 22 Ga.	1	1	8,750.00	8,750.00	8,750.00
						30,977,607.00	67,271,684.00
						GARANTÍA	6,727,168.40
IMPORTE CON LETRA:							
IMPORTE MÍNIMO: TRENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N. MÁS I.V.A							
IMPORTE MÁXIMO: SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. MÁS I.V.A.							
GARANTÍA: SES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000278691 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 SEI Servicios Integrales
 09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Cirugía Hemodinamia

Fecha Impresión: 14/11/2022 Fecha Validación: 14/11/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
 Total Comprometido (en pesos): \$ 2,049,998,374.00 42060424 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,049,998.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 2,049,998,374.00
 DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

Mtro. Daniel Esteban Ramirez Garzon

Autorizó
 Coordinador Técnico de Admon. del Gasto de Bienés y Servicio

(Handwritten marks and signatures on the right side of the page)